



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La ley 1/2004, de 17 de Diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación así como sus funciones.

Con arreglo a esta norma, se configura como autoridad audiovisual independiente, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto de los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía, como de los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma. También ejerce sus funciones en relación con aquellos otros medios que realicen emisiones específicas para Andalucía respecto de las mismas.

En relación a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, el CAA tiene asignada, de forma expresa, las funciones de:

- * Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección;
- * Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas,
- * Adoptar medidas a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual de la publicidad.
- * Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados.

En este marco, el CAA tiene las facultades de requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida; y, cuando proceda, disponerlo; incoar y resolver los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales; y adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad.

Igualmente, en estas mismas materias, puede interesar de las Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del CAA, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- * Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales.
- * Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- * Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- * Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- * Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- * Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Ejercer labores de mediación.
- * Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo.
- * Realizar estudios.



1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía viene recogida en su ley de creación (Ley 1/2004).

El CAA estará integrado por :

- * Consejeros y Consejeras, once miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- * Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno.
- * Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno, actuando con voz y sin voto.

El órgano de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía es el Pleno del Consejo, formado por la Presidencia y los Consejeros, y asistido por la Secretaría General. Dentro de las facultades que la Ley de creación y el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento se podrán crear Comisiones para facilitar el adecuado funcionamiento del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Consejo definió por primera vez en 2011 un Plan Estratégico en el que enmarcar su actividad con vigencia para el horizonte 2011-2013.

Posteriormente se definieron unas nuevas líneas generales de actuación cuya vigencia se ha extendido al periodo 2013-2018.

A la fecha no se ha adoptado ningún acuerdo por el Pleno del CAA sobre la planificación estratégica para 2019 y años sucesivos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios y por el cumplimiento de la normativa

Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, y por el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los contenidos y publicidad de los medios audiovisuales en Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del PGJA para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto (el 86% del total), ascendiendo en particular el gasto del personal al 62,1% del total, mientras que el Capítulo II representa el 23,9%. El gasto en Operaciones de Capital representa el 14% restante, que se concentra en su totalidad en Inversiones Reales (Capítulo VI).



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.826.000	62,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.089.236	23,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.066	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.919.302	86,0
6 INVERSIONES REALES	638.000	14,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	638.000	14,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.557.302	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.557.302	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos para 2019 registra valores muy semejantes al del ejercicio precedente, aunque registra un ligero descenso en términos globales del 0,2%.

Analizando con mayor detalle la evolución del Presupuesto del CAA a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, el Capítulo I, Gastos de Personal, experimenta una variación interanual a la baja, provocada por la supresión de dos puestos de personal eventual como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 439/2019. El resto de la plantilla de personal no sufrirá ninguna variación, por lo que aumenta la dotación presupuestaria del Capítulo exclusivamente por la subida anual de las retribuciones del personal del Consejo.

Por otra parte, el Capítulo II refleja en 2019 una cifra inferior a la de 2018, lo que significa una ligera disminución del 1,77 % respecto del ejercicio precedente. La partida de Inversiones (Capítulo VI) crece en 2019 en respecto a la dotación de 2018, representando un incremento de este Capítulo del 9,06%.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión para 2019 es la continuidad de la actividad estructural del Consejo Audiovisual de Andalucía consolidada ya en años anteriores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos el Consejo Audiovisual de Andalucía cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la Sección 0600 y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

La intervención pública está justificada por el mandato legal que supone la citada Ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna la CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igual de género.
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los



andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.

- * Atender a las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

Programa	2019	%
11H AUTORIDAD Y ASESOR. AUDIOVISUAL DE LA CCAA	4.557.302	100,0
TOTAL	4.557.302	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESOR. AUDIOVISUAL DE LA CCAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La intervención pública está justificada por el mandato legal que supone la citada ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- * Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género;
- * Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- * Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios y por el cumplimiento de la normativa

OO.1.1 Eliminar los contenidos que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.

ACT.1.1.2 Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA).



ACT.1.1.3 Analizar la imagen de las personas con discapacidad en la publicidad

Elaboración de un informe anual sobre la imagen de las personas con discapacidad en la publicidad de la RTVA.

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita.

ACT.1.2.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales en Andalucía en relación a favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos sexistas.

ACT.1.2.2 Tramitación de quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas ante la ODA sobre igualdad de género y/o la existencia de comportamientos sexistas.

ACT.1.2.3 Informes sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaborar un informe anual sobre la presencia de la mujer en los informativos de las TV públicas.

ACT.1.2.4 Informes sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaborar un informe anual sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en las TV públicas.

ACT.1.2.5 Estudio en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer

Elaboración de estudio en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer sobre la campaña publicitaria navideña de juguetes en todos los prestadores de TDT en abierto que se captan en Andalucía.

OO.1.3 Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva y/o visual

Verificar el nivel de accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o visual establecido en la normativa.

ACT.1.3.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los prestadores audiovisuales (TV) en Andalucía en relación al nivel de accesibilidad a las mismas.

ACT.1.3.2 Tramitación quejas de la Oficina de Defensa de la Audiencia



Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con la accesibilidad.

ACT.1.3.3 Informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe anual sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales.

OO.1.4 Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político en los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía.

ACT.1.4.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de los programas informativos de los operadores audiovisuales públicos (TV) en Andalucía en relación la pluralismo político.

ACT.1.4.2 Tramitación de quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con el pluralismo político.

ACT.1.4.3 Informe de pluralismo político

Elaborar informe anual de pluralismo político de los programas informativos de las TV públicas de Andalucía.

OO.1.5 Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular

Eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.1 Análisis de los contenidos de las emisiones

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía con la finalidad de detectar y eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.5.2 Tramitación quejas presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitar y resolver las quejas presentadas en la ODA relacionadas con los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

OO.1.6 Verificar el cumplimiento las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas.

Controlar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas de acuerdo con los artículos 5.2 y 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual..

ACT.1.6.1 Análisis de los contenidos de las emisiones



Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía que tengan relación con las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obras europeas.

ACT.1.6.2 Informe emisión obras europeas

Elaborar informe sobre la emisión de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.2 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

ACT.1.6.3 Informe sobre financiación de obras europeas

Elaboración de informe sobre la financiación de obras europeas de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual.

OO.1.7 Mejorar el conocimiento sobre el sector público andaluz

Mejorar el conocimiento sobre el sector audiovisual andaluz, los contenidos audiovisuales de los operadores andaluces, los hábitos de consumo y el grado de pluralismo social de la programación de los operadores públicos andaluces.

ACT.1.7.1 Estudio sobre operadores de TV sin licencia

Realizar un estudio sobre operadores de TV que emiten sin licencia.

ACT.1.7.2 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.7.3 Celebración de reuniones y contactos institucionales

Celebración de contactos institucionales y reuniones con otros organismos reguladores.

ACT.1.7.4 Participación en foros y plataformas internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.7.5 Celebración de jornadas y debates

Celebración de jornadas de análisis y debate centradas en la actualidad del sector.

ACT.1.7.6 Cuadernos Audiovisuales



Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.7.7 Premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

ACT.1.7.8 Informe sobre contenidos emitidos

Elaboración de informe sobre los contenidos emitidos por las televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía.

OO.1.8 Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA

Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA.

ACT.1.8.1 Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta de la RTVA

Seguimiento del cumplimiento del Código de Conducta de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).